



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires



EXPTE N° 57013/18
RESOLUCIÓN CER N° 2
Buenos Aires, 7 de agosto de 2018

VISTO:

que el pasado 14 de junio el proyecto de Ley que permite la Interrupción Voluntaria del Embarazo y la despenalización del aborto obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación,

que por primera vez el proyecto de Ley será tratado en la Cámara de Senadores,
y

CONSIDERANDO:

que la práctica de abortos inseguros y clandestinos es la principal causa de mortalidad materna en nuestro país,

que considerar a los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, implica la implementación de políticas públicas integrales para garantizarlos,

que el derecho a decidir no solo se circunscribe al derecho a la interrupción de un embarazo, es reconocer a las mujeres como sujetos sociales, como ciudadanas y agentes morales capaces de decidir,

que en Argentina, es clandestino y se encuentra por fuera del sistema de salud pública, lo que significa mayor probabilidad de enfermedad o muerte para muchas mujeres, agravada en contextos de pobreza,

que el profundo debate previo a media sanción permitió avanzar en el reconocimiento del problema social y de salud pública que implican los porcentajes de mortalidad materna.

que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, así como otras universidades ya se han pronunciado a favor de un cambio de la legislación nacional en el sentido de la despenalización de la interrupción de embarazos y a favor del derecho al aborto legal, seguro y gratuito,

que la Comunidad Educativa del Colegio Nacional de Buenos Aires no es ajena a estas discusiones y problemáticas, y

las atribuciones que le son propias,



Resolución CER N° 2



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

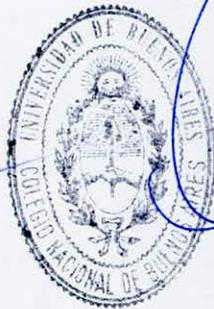
**EL CONSEJO ESCOLAR RESOLUTIVO
del COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES**

Declara:

ARTÍCULO 1º.- Pronunciarse a favor de la aprobación del proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, expresarse a favor de su despenalización y legalización, en tanto implica trasladar la temática al campo de la salud pública y la responsabilidad al Estado como garante de derechos.

ARTÍCULO 2º. Registrar la presente, comunicarla al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en la página web y cumplido, archivarla en el bibliotaro de resoluciones.


GABRIELA ROSES
SECRETARIA
CER




GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR